Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ingeniería

Campus UNA – San Lorenzo - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 832/2015

Campus de UNA, San Lorenzo, 20 de julio de 2015.

VISTO y CONSIDERANDO:

- La nota presentada por la firma NAD Constructora de fecha 13/07/2015, por la cual solicita la prórroga del plazo de ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO" - Contrato Plurianual y del plazo de la vigencia del Contrato Nº 21/2014, teniendo en cuenta días de lluvias, falta de agua dentro del campus y disminución del ritmo de trabajo, entre otros.
- El informe del Arq. Nicolás Pistilli Scorzara, fiscal de la obra designado por Resolución FIUNA Nº 728/2014 de fecha 31/07/2014.
- El Dictamen de la Auditoría Interna de la FIUNA, por el cual se emite parecer de conformidad a las disposiciones legales vigentes.
- Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) - Contratación de Obras, aprobado por Resolución DNCP Nº 1974/12 y las Condiciones Especiales del Contrato.
- El Primer Acuerdo de Prórroga de plazo de ejecución de la obra y vigencia contractual suscripto en fecha 29 de mayo de 2015 entre la entre LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la firma NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ para la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO".
- El Acta de Inicio de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO" - Contrato Plurianual, suscripta entre las partes en fecha 04/08/2014.
- El **Contrato Plurianual Nº 21/2014** firmado entre la FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN y la firma NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ para la OBRA "CONSTRUCCIÓN DE SALÓN MULTIUSO" - Contrato Plurianual.
- El parecer favorable del **Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino**, Decano de la FIUNA.
- El **Decreto Nº 21909/03**, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, modificado por los **Decretos Nº 5.174/05** y **3719/15**.
- El Estatuto vigente de la Universidad Nacional de Asunción.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:

Art. 1º) Autorizar la suscripción del **Segundo Acuerdo de Prorroga al Contrato Nº 21/2014** firmado entre la la **FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN** y la **FIRMA NAD CONSTRUCTORA de NICOLÁS AMARILLA DÍAZ**, para la ampliación del plazo de ejecución de la obra y la vigencia del contrato, conforme se detalla a continuación:
Prorrogar el plazo de ejecución de la obra por 80 días, a partir del 19/08/15 al 06/11/15
Prorrogar el plazo de vigencia contractual por 80 días, a partir del 16/02/16 al 05/05/16

Art.2º) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Prof. Ing. Gabriel Fleitas Ferrari
Secretario

Prof. Ing. Isacio Vallejos Aquino
Decano